

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XV

PANAMÁ, 6 DE FEBRERO DE 1918

NÚMERO 2843

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

RAMON M. VALDES

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Avenida Central, No. 18.

Secretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho de Instrucción Pública,

MARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 18, No. 18.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 6a., No. 28.

Secretario de Fomento,

ANTONIO ANGUIZOLA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 21 Oeste, número 10.

EDUVINA A. DE AROSTIMENA

Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 12.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

José Arjona Q.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año B. 6.00
Por seis meses 3.00
Por tres meses 1.50
El periódico se repartirá a domicilio a las suscripciones, el mismo día de salida.

CONTENIDO.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Párrafos

Decreto número 15 de 1918, de 6 de febrero, por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional. 8063

SEGUNDA SECCION

Resolución número 27, de 2 de febrero de 1918, por la cual se le reconoce personería jurídica a la Logia denominada "San Bernardo número 15". 8063

Resolución número 30, de 2 de febrero de 1918, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Julián Moranto. 8063
Resolución número 31, de 5 de febrero de 1918, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Hilario Rueda. 8063
Resolución número 32, de 5 de febrero de 1918, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Gregorio N. Castillo. 8063
Orden General número 35 para hoy 11 de Diciembre de 1917, en el Cuerpo de Policía Nacional. 8064
Orden General número 37, para hoy 24 de Diciembre de 1917, en el Cuerpo de Policía Nacional. 8064

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución número 4, de 25 de Enero de 1918, recaída a un memorial del señor Lee Lam. 8064
Resolución número 5, de 25 de Enero de 1918, recaída a un memorial del señor Henri Louis Lambert. 8064
Resolución número 6, de 28 de Enero de 1918, recaída a un memorial del señor Ivan Leonard Levy. 8064
Cartas de Nomenclatura. 8064

TRIBUNAL UNITARIO DE CUENTAS

Auto número 206 de 1918, de 17 de Enero, por el que se hacen provisionalmente la cuenta de la Administración Provincial de Hacienda de Colón, durante el mes de Diciembre de 1917. Responsable: D. Abelardo Carlsen. 8064
Auto número 207 de 1918, de 18 de Enero, por el cual se hacen provisionalmente la cuenta de la Administración de Hacienda de la Provincia de Herrera, correspondiente al mes de Diciembre del año próximo pasado, de la cual es responsable el señor Párraga. 8065
Auto número 208 de 1918, de 18 de Enero, de aprobación provisional de la cuenta de la Administración de Hacienda de Bocas del Toro, correspondiente al mes de Diciembre del año próximo pasado, de la cual es responsable el señor Arturo Pardo B. 8065
Auto número 209 de 1918, de 22 de Enero, de aprobación provisional de la cuenta de la Administración de Hacienda de Bocas del Toro, correspondiente al mes de Diciembre del año próximo pasado, de la cual es responsable el señor Arturo Pardo B. 8065
Auto número 210 de 1918, de 23 de Enero, por el que se hacen provisionalmente con abate líquido en contra del responsable, señor M. Balbino Alvarado, ex-Administrador de Hacienda de la Provincia de Chiriquí, sus cuentas correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre de 1916. 8065

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

Distrito de Boquete

Acta de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito a la oficina del Juzgado Municipal de Boquete, correspondiente al mes de Diciembre de 1917. 8065
Acta de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito a la Tesorería Municipal de Boquete, correspondiente al mes de Diciembre de 1917. 8065
Avisos oficiales. 8065-66

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaría de Gobierno y Justicia

DECRETO NUMERO 15 DE 1918

(de 6 de febrero)

por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo único.—Nómbrese Subteniente Habilitado de la Tercera Sección del Cuerpo de Policía Nacional, al señor Rafael Du Costa.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los seis días del mes de febrero de 1918.

RAMON M. VALDES

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Eusebio A. Morales.

RESOLUCION NUMERO 27

por la cual se le reconoce personería jurídica a la Logia denominada "San Bernardo número 15".

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 27.—Panamá, febrero 2 de 1918.

Reginald Ellis, en su carácter de Gran Maestros y Presidente de la Logia denominada "SAN BERNARDO NUMERO 15" del Orden Independiente Unido de Maestros, Sociedad Fraternal fundada en la ciudad de Colón, en memorial de 3 de los constituyentes, solicita que el Poder Ejecutivo le reconozca personería jurídica y apruebe los Estatutos de la sociedad que representa, a cuyo efecto acompaña a su petición el Acta de fundación y una copia de los Estatutos por los cuales habrá de regirse y como del examen de estos documentos resulta que en ellos no se contravienen la Constitución Nacional ni las leyes vigentes, en conformidad con los artículos 14 y 20 de la misma Constitución y 64 y 65 del Código Civil.

Se resuelve:

Reconocer personería jurídica a la Logia denominada "SAN BERNARDO NUMERO 15" fundada en la ciudad de Colón, y aprobar sus Estatutos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Eusebio A. Morales.

RESOLUCION NUMERO 30

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Julián Moranto.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 30.—Panamá, febrero 2 de 1918.

Julián Moranto, panameño y vecino del Distrito de Colón, condenado a sufrir la pena de diez y ocho meses de presidio por la comisión del delito de robo, pide que el Poder Ejecutivo le conceda la gracia de rebaja de la tercera parte de esa pena y como de los documentos que acompaña a su solicitud se comprueba que ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo y que ya tiene cumplidas con exceso las dos terceras partes de su condena, se resuelve concederle la gracia que solicita y ordenar al Gobernador de la Provincia de Panamá le devuelva su libertad, si no estuviere detenido por otra causa, quedando sujeto a la vigilancia de las autoridades por el término de un año.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Eusebio A. Morales.

RESOLUCION NUMERO 31

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Hilario Rueda.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 31.—Panamá, febrero 5 de 1918.

Hilario Rueda, natural de la Provincia de Chiriquí, reo del delito de hurto, condenado a sufrir la pena de veintidós meses y medio de presidio, pide que el Poder Ejecutivo le conceda la gracia de rebaja de la tercera parte de esa pena y como en los documentos que acompaña a su solicitud, se comprueba que su conducta en el establecimiento de castigo ha sido buena y que ya tiene cumplidas con exceso las dos terceras partes de su condena, se resuelve concederle la gracia que solicita y ordenar al Gobernador de la Provincia de Panamá le devuelva su libertad inmediatamente, si no estuviere detenido por otra causa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Eusebio A. Morales.

RESOLUCION NUMERO 32

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Gregorio N. Castillo.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 32.—Panamá, febrero 5 de 1918.

Gregorio N. Castillo, natural de la

Provincia de Chiriquí, real del delito de hurto, condenado a sufrir la pena de un año de presidio, previa calificación de la delincuencia en tercer grado, pidió al Poder Ejecutivo le concediera la gracia de rebaja de la mitad de esa pena por ser padre de familia. Esta solicitud la hizo Castillo antes de cumplir la mitad de la pena y al ser estudiada se observó que no había acreditado debidamente su calidad de padre de familia, circunstancia esta indispensable para poder obtener la gracia que solicitaba y así se le hizo saber al Gobernador de la Provincia de Chiriquí por cuyo conducto había hecho su petición.

Por tal motivo la solicitud de Castillo no se resolvió entonces y se dejó así sin efecto de qué comprobara debidamente su condición de padre de familia y como esa comprobación no la ha hecho, sino ahora cuando ya tiene cumplida con exceso las dos terceras partes de su condena, el Poder Ejecutivo considera que ya no hay objeto en concederle la rebaja de la mitad de la pena y remite rebajándole el resto que le falta por cumplir y, para tal efecto, ordena al Gobernador de la Provincia de Chiriquí le devuelva en libertad inmediatamente, si no estuviere detenido por otra causa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Eusebio A. Morales.

ORDEN GENERAL NUMERO 33

para hoy 11 de Diciembre de 1917, en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Secretario de Gobierno y Justicia, de acuerdo con el señor Presidente de la República.

ORDENA:

Artículo único.—Asímilase al grado de Subteniente, para los efectos del sueldo, al Agente de Policía número 29 Félix Heredia, de la Tercera Sección.

Comuníquese y ejecútense.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Eusebio A. Morales.

ORDEN GENERAL NUMERO 37

para hoy veintiocho de Diciembre en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Secretario de Gobierno y Justicia, de acuerdo con el señor Presidente de la República.

ORDENA:

Artículo 1.º.—El Capitán Hermindo J. Pinzón de la 3.ª Sección, pasará a prestar sus servicios en la 6.ª Sección, Yaguajay.

Artículo 2.º.—El Capitán Antonio Guzmán R. de la 7.ª Sección, pasará a prestar sus servicios en la 3.ª Sección, Barrera.

Artículo 3.º.—El Capitán Luis Hernández R. de la 1.ª Sección, pasará a prestar sus servicios en la 2.ª Sección, Chiriquí.

Artículo 4.º.—El Capitán Enrique I. Caza Pacheco, pasará a prestar sus servicios en la Sección Primera.

Comuníquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Eusebio A. Morales.

Secretaría de Relaciones Exteriores

RESOLUCION NUMERO 4

recibida a un memorial del señor Leo Lam.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 4.—Panamá, Enero 25 de 1918.

El señor Leo Lam, en el memorial que antecede, consulta a este Despacho si el Decreto número 8 de 12 de Marzo de 1917, exige a los asiáticos residentes que al abandonar del país con pasaporte, que al embarcarse para regresar al mismo, depositen en la Compañía de Vapores respectiva el valor del pasaje únicamente.

El artículo 12 del Decreto número 8 de 1917 dice textualmente:

“Artículo 12.—A pesar de estar un asiático poseedor del permiso de embarque otorgado por un Consul panameño, la Secretaría de Relaciones Exteriores se reservará a permitirse el desembarque de la permanencia en el territorio de la República si resultare que los documentos que porta no le pertenecen o están viciados de alguna irregularidad que hubiere acompañado a la observación del Consul. “Por consiguiente, las Compañías de Navegación deben exigir a los asiáticos que depositen el valor de su pasaje de regreso para ese caso”.

En tal no se sigue, sin embargo, que las Compañías posean “dominante” el valor del pasaje de regreso, pues si una Compañía de Navegación tuviera derecho para exigir que el asiático que saliera pague hasta de introducción al territorio de la República, podría exigir un depósito mayor que le debe a cubierto en el caso de que el Gobierno también impusiera la multa de que trata el artículo 2.º de la Ley 39 de 1913. Este es asunto de la competencia de las empresas navieras.

Queda resuelta en los términos que anteceden la consulta del memorialista.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

Narciso Garay.

RESOLUCION NUMERO 5

recibida a un memorial del señor Henri Louis Lambert.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 5.—Panamá, Enero 25 de 1918.

Visto el memorial elevado a este Despacho por el señor Henri Louis Lambert, natural de Langres, Francia, en solicitud de que se le expida Carta de Naturalización acompañando al efecto documentos auténticos y declaraciones judiciales que comprueban su identidad personal y el tiempo que lleva de residencia en el país; y por cuanto ha cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo 6.º de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914 y Decreto número 4 de 1.º de Mayo de 1916.

Se resuelve:

Expedir a favor del señor Henri Louis Lambert Carta de Naturalización como ciudadano panameño.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

Narciso Garay.

RESOLUCION NUMERO 6

recibida a un memorial del señor Ivan Leopold Levy.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 6.—Panamá, Enero 25 de 1918.

Visto el memorial elevado a este Despacho por el señor Ivan Leopold Levy natural de Kingston, Jamaica, Colonia Inglesa, en solicitud de que se le expida Carta de Naturalización acompañando al efecto documentos auténticos y declaraciones judiciales que comprueban su identidad personal y el tiempo que lleva de residencia en el país; y por cuanto ha cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo 6.º de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914 y Decreto número 4 de 1.º de Mayo de 1916.

Se resuelve:

Expedir a favor del señor Ivan Leopold Levy Carta de Naturalización como ciudadano panameño.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

Narciso Garay.

CARTA DE NATURALIZACION

El Presidente de la República.

A todos los que la presente vieren, Salud:

Por cuanto el señor Henri Louis Lambert, ha solicitado del Poder Ejecutivo un memorial elevado a Su Señoría el Secretario de Relaciones Exteriores, que se le expida Carta de Naturalización como ciudadano panameño, exponiendo sus naturales de Langres, Francia, residente en el territorio de la República desde hace más de diez años, mayor de cincuenta y tres años de edad, Ingeniero Civil actualmente en ejercicio, casado con la señora Teresa Velez, sin familia; y por cuanto que ha llenado todos los requisitos exigidos por el artículo 6.º de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914 y Decreto número 4 de 1.º de Mayo de 1916, todo lo cual comprueban los documentos auténticos y con el certificado extendido por el Honorable señor Presidente del Consejo Municipal de Barranquilla de Togo fechado el 12 de Enero de 1917.

Por tanto en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el artículo 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente Carta de Naturalización al mencionado señor Henri Louis Lambert declarándole panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Relaciones Exteriores a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos dieciocho y ocho.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

Narciso Garay.

CARTA DE NATURALIZACION

El Presidente de la República.

A todos los que la presente vieren, Salud:

Por cuanto el señor Ivan Leopold Levy ha solicitado del Poder Ejecutivo

en memoria elevada a Su Señoría el Secretario de Relaciones Exteriores, que se le expida Carta de Naturalización como ciudadano panameño, exponiendo ser natural de Kingston, Jamaica, Colonia Inglesa, residente en el territorio de la República hace más de tres años, de veintiocho años de edad, mecánico, casado con la señora Emma Isabel Salcedo González, panameña, con quien tiene un hijo llamado Juan José nacido en esta ciudad; y por cuanto ha llenado todos los requisitos exigidos por el artículo 6.º de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914 y Decreto número 4 de 1916, todo lo cual comprueban de manera satisfactoria con documentos auténticos y con certificado expedido por el Honorable señor Presidente del Consejo Municipal de Panamá fechado el 14 de Junio de 1917.

Por tanto en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el artículo 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente Carta de Naturalización al mencionado señor Ivan Leopold Levy declarándole panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Relaciones Exteriores a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos diez y ocho.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

Narciso Garay.

Tribunal Unitario de Cuentas

AUTO NUMERO 206 DE 1918

(de 17 de Enero)

por el que se hacen provisionalmente la cuenta de la Administración Provisional de Hacienda de Colón durante el mes de Diciembre de 1917. Responsable: D. Abelardo Carles.

República de Panamá.—Tribunal Unitario de Cuentas.

En la cuenta de que se trata se observan los siguientes errores:

Los derechos consulares correspondientes a la liquidación número 2924 son por B. 14.65, pero solo se le ha dado entrada a B. 4.65.

En el mismo error se ha incurrido respecto a la liquidación número 2929 cuyos derechos consulares deben de ser por B. 13.56 y no B. 11.49.

El total del impuesto comercial re- calculado el día 26 es de B. 1377.65 y no de B. 1267.65 como erradamente figura en la cuenta.

No existe la entrada correspondiente a los nueve billetes que resultaron en contra del responsable en la cuenta de Noviembre, y que avisa haberlos recaudado por recibos número 996.

Saldo para Enero B. 14,356.65.

Por lo expuesto.

Se resuelve:

Provéase provisionalmente, con los recursos antes, la cuenta de que se trata.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Jefe de Cuentas.

J. M. Fernández.

El Secretario.

Leo. González.

(de 18 de Enero)

cual se fueve provisionalmente de la Administración de Hacienda de la Provincia de Herrera, co-adjunto al mes de Diciembre del último pasado, de la cual es responsable el señor Pacifico Rios S.

ica de Panamá.—Tribunal Un-
rio de Cuentas.

ida que fué la cuenta de la Ad-
nistración de Hacienda de la Provin-
Herrera, relativa al mes de Di-
último, de la que es responsable
Pacifico Rios S., se procedió
la a practicar el examen de ley,
concentrado muy bien llevada y
mente comprobada.

bierta esta cuenta con el saldo
terior de B. 964.01 y cerrada
lo B. 1.805.26.

o expuesto.

Se resuelve:

base de manera provisional la
que el presente auto hace men-

se, notifíquese y publíquese.

za de Cuentas.

J. M. Fernández.

retario,

Leo. González.

D NÚMERO 206 DE 1918

(de 18 de Enero)

ntía provisional de la cuenta
ministración Provincial de Ha-
Veraguas, correspondiente al
Diciembre próximo pasado, de
responsable el señor Ciriaco
A. Pábraga.

a de Panamá.—Tribunal Un-
de Cuentas.

nta de la Administración de
de la Provincia de Veraguas,
el mes de Diciembre último
de la cual lo es el señor Ca-
Pábraga, examinada que ha si-
e ha observado que el total de
los correspondientes al Capítu-
culo 119, Telégrafos Naciona-
les por B. 355.00 en vez de B.
e en lo correcto, y de que en
de las Especies Venales, a pe-
e en los autos rizaron 173 y
lo pasado, se le llamó la aten-
responsable sobre la existencia
e nacionales de a B. 1.00, se-
rá más en el cuadro corres-
a la cuenta de este mes en
de 530 que es la existencia

para la cuenta de este mes es
411.58.

expuesto.

Se resuelve:

provisionalmente, con los do-
pados, la cuenta citada.

notifíquese y publíquese.

de Cuentas.

J. M. Fernández.

ario,

Leo. González.

(de 22 de Enero)

de aprobación provisional de la cuenta
de la Administración de Hacienda de
Bocas del Toro, correspondiente al mes
de Diciembre del año próximo pasado,
de la cual es responsable el señor Ar-
turo Pando B.

República de Panamá.—Tribunal Un-
rio de Cuentas.

Aprobábase provisionalmente la cuenta
de la Administración de Hacienda de
Bocas del Toro, correspondiente al mes
de Diciembre de 1917, que arroja un sal-
do en Débito, según comprobantes de B.
15.568.96.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Juez de Cuentas,

J. M. Fernández.

El Secretario,

Leo. González.

AUTO NÚMERO 210 DE 1918

(de 23 de Enero)

por el que se fueron provisionalmente
con algunos hechos en cuenta del respon-
sable, señor M. Ralberto Alvarado, ex-
Administrador de Hacienda de la Pro-
vincia de Chiriquí, sus cuentas corres-
pondientes a los meses de Noviembre y
Diciembre de 1916.

República de Panamá.—Tribunal Un-
tario de Cuentas.

Las cuentas presentadas por el ex-
Administrador de Hacienda de Chiriquí,
señor M. Ralberto Alvarado, relativas a
los meses de Noviembre y Diciembre de
1916, han sido examinadas por el Con-
sejo de Cuentas, quien ha observado en la
habida en la de Noviembre en la que
se hace figurar el total de las puntadas
correspondientes al Capítulo 119, Arque-
los 365 (Cinco mil y sesenta y cinco) en
vez de B. 418.00 que en el total corre-
to; motivo por el cual hay diferencia
en cuenta del responsable de B. 50.00 y
por lo cual,

Se resuelve:

Aprobábase provisionalmente las ex-
puestas cuentas con el algunos hechos
en cuenta del responsable.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Juez de Cuentas,

J. M. Fernández.

El Secretario,

Leo. González.

Provincia de Chiriquí

DISTRITO DE BOQUETE

ACTA

de la visita pasada por el señor Al-
calde del Distrito a la oficina del Juz-
gado Municipal de Boquete, corres-
pondiente al mes de Diciembre de
1917.

En Boquete, a los catorce días
del mes de Enero de mil novecientos
diez y ocho, concurrieron al despacho
del Juzgado Municipal del Distrito,
el señor Alcalde y su Secretario, con
el fin de practicar la visita corres-
pondiente al mes de Diciembre al
finer, estando en su oficina el señor
Juez, se procedió al acto como el
que.

El señor Juez presentó los libros,
loyes, edictos y mandatos que figu-
ran en las actas anteriores.

Hechos criminales

En vista al Petitioner

Entrada últimamente

Suma

Hechos civiles paralizados por
falta de gestión

No habiendo más de qué tra-
tar, se dio por terminada esta dili-
gencia que se firma para constan-
cia.

El Alcalde,

• Faustino Candamano.

El Juez,

Maximino Santamaría.

El Secretario del Alcalde,

Manuel Gómez M.

ACTA

De la visita pasada por el señor Al-
calde del Distrito a la Tesorería Mu-
nicipal del Distrito de Boquete, co-
rrespondiente al mes de Diciembre de
1917.

En Boquete, a los diez días del
mes de Enero de mil novecientos diez
y ocho, concurrieron al despacho de
la Tesorería Municipal del Distrito el
señor Alcalde y su Secretario, con el
fin de practicar la visita correspon-
diente al mes de Diciembre último.
Estando en su oficina el señor Teso-
rero, se procedió al acto como sigue:

Los libros se concentraron al día y
fueron examinados y de su examen se ob-
tuvo el siguiente resultado:

Saldo del mes anterior B. 112.54

Recepciones en el mes 34.10

Por egresos varios 65.45

Saldo para el mes de E. 81.19

En vista de lo anterior, se acordó que

El señor Tesoro manifestó que
todas las cuentas del mes de Diciem-
bre último están listas para presen-
tar al señor Alcalde del Distrito, de
esta Provincia, para su examen en
primera instancia.

Así terminó este acto que se firma
para que conste.

El Alcalde,

Faustino Candamano.

Paulino Ruiz.

El Secretario,

Manuel Gómez M.

AVISOS OFICIALES

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías
e Indómitas de la Provincia de Pana-

Hace saber:

Que el señor José de la O. Peralta,
habiendo en esta Provincia en calidad
de dueño posesión de diez hectáreas de
terreno baldío, ubicado en el lugar La
manzanilla, perteneciente al Dis-
trito de Boquete, se ofrece para su
venta pública en primer subasta.

Para el Administrador Provincial de
Tierras Baldías e Indómitas.

Yo, José de la O. Peralta, mayor de
edad, natural y vecino de este Distrito
de Chiriquí, ante usted me presento.
samente, solicito que de conformidad con
el derecho que me confiere el artículo
161 del Código Fiscal, suplico a usted
se sirva adjudicarme en plena propiedad
y a título gratuito un lote de terreno
de unas hectáreas de extensión, ubicado
en el lugar denominado Corotó.

Para constar que el terreno cuya
adjudicación solicito es libre y por te-
nere a la Nación, acompaño al presente
una información de terrores de auto he-
chos, tomada por el señor Alcalde del
Distrito Municipal de Chiriquí para
constar al respecto que no posee terreno
por ningún título.

La Palma, Enero 10 de 1918.

Como seguidor nombrando con los si-
guientes linderos: al Norte, terrenos
nacionales; al Sur, terrenos naciona-
les; al Este, el manglar, y al Oeste, te-
rrenos de la nación.

A cargo de José de la O. Peralta que
se sabe firma, firmo yo,

José A. Miranda.

Y de acuerdo con el artículo 160 del
Código Fiscal vigente, se dio el pre-
sente en esta Administración de
la Alcaldía del Distrito Municipal de
Chiriquí, por el término de treinta días
habiles, para que a todo o quien por
derecho la presente solicitud, por la la-
ce la correspondiente oposición en tie-
po.

El Administrador Segundo Suplen-
te,

Ubaldo Barria.

El Secretario,

Jaime B. Pato.

EDICTO

El infrascrito Administrador Provin-
cial de Tierras Baldías e Indómitas de
la Provincia de Panamá,

Hace saber:

Que el señor Eleuterio Sabal, como a-
postante especial de la señora Felicia
Mancilla viuda de Caballero, ha solicitado
para su fin la adjudicación gratuita de
un globo de terreno de diez hectáreas
de extensión ubicada en el Corregimiento
de Paja, Distrito de Arriba por me-
dio de memorial que a la letra dice:

Señor Administrador Provincial de
Tierras Baldías e Indómitas.

Presente.

Como apostante especial de la señora
Felicia Mancilla viuda de Caballero, so-
licito de usted se sirva adjudicarme gra-
tuitamente un globo de terreno baldío
ubicado en el Corregimiento de Paja,
Distrito de Arriba de diez hectáreas
de extensión y comprendido dentro de
los siguientes linderos: por el Norte,
con un pedregal de la petronaria; por
el Sur, camino que conduce al río; por
el Este, el mismo pedregal de la petrona-
ria; y por el Oeste, con finca de Hosa.
Los señores.

El globo de terreno que solicito para
mi vivienda no se encuentra comarca-
do con los documentos indómitos
del ex Corregido VII del Código Fiscal
vigente y por lo tanto solicito en la
calidad de propietario del artículo 161 del
Código Fiscal del artículo 161 del
Código Fiscal.

Señor Alcalde, por esta solicitud y
ante el Edicto de ley.

Panamá, Enero 10 de 1918.

B. Sabal.

